

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas**, del día **09 de junio de dos mil veintiuno**, en la reunión virtual realizada mediante la plataforma tecnológica GOOGLE Meet, estando **José Alfredo Jiménez Reyes**, Director de Planeación del Desarrollo y Gobierno Digital y suplente de la Coordinadora General de Planeación del Desarrollo y Buena Administración, Presidenta del Comité de Transparencia; **Leticia Reyes Díaz**, Jefa de la Unidad Departamental de Transparencia, Secretaria Técnica del Comité; **Adolfo Román Montero**, Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante; **Ulises Barrera García**, Jefe de la Unidad Departamental de Control y Gestión de Administración, Suplente del Director General de Administración; **Elizabeth Lampon Garduño**, Jefa de Unidad Departamental de Substanciación, suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Integrante y **Enrique José Ramírez García**, Subdirector de Recursos Materiales y suplente de la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales e Invitada Permanente; **Libier Renee Sanabria Ramírez**, Directora de Gobierno, suplente del Director General de Gobierno e Invitado; **José Román Alcalá Angelino**, Subdirector de Enlace Administrativo y suplente de la Directora General de Obras y Desarrollo Urbano e Invitada; previa convocatoria, se llevó a cabo la Trigésima Cuarta Extraordinaria de este órgano colegiado.

## **I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.

## **II. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL**

Para dar cumplimiento al segundo punto del orden del día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de confidencial de la información que da atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0422000265620**, a través de la cual el particular requiere lo siguiente:

*"copias de los comprobantes de nómina de pago de los auxiliares del consejo de la alcaldía reportes de cumplimiento de asistencia de los auxiliares del consejo de la alcaldía bajo que normatividad laboran, los rige, otorga derechos y obligaciones a los auxiliares del consejo de la alcaldía copias de los contratos de los auxiliares del concejo de la alcaldía reporte de evaluación de desempeño, de los auxiliares del concejo de la alcaldía..." (SIC)*

Al respecto, la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, a través del oficio **DRH/000866/2021**, de fecha 03 de marzo del año en curso, brinda información referente a los requerimientos del solicitante, y en ese sentido remitió copia

electrónica en versión pública de los contratos y reportes mensuales de los auxiliares de los concejales de esta Alcaldía, lo anterior en función de que, en dicha relación obran lo siguientes datos: Domicilio, Fecha de Nacimiento, Lugar de Nacimiento, Edad, Teléfono, Nacionalidad, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Estado Civil, Clave de Elector y Correo Electrónico.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, solicitó se sometiera a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial, esto con base en lo señalado en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentado la clasificación en comentario, este órgano colegiado acordó:

#### **ACUERDO 01-34SE-07062021**

**PRIMERO.** *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente.*

**SEGUNDO.** *Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de confidencial de los datos: 1) Domicilio, 2) Fecha de Nacimiento, 3) Lugar de Nacimiento, 4) Edad, 5) Teléfono, 6) Nacionalidad, 7) Clave Única de Registro de Población (CURP), 8) Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 9) Estado Civil, 10) Clave de Elector y 11) Correo Electrónico, información requerida a través de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0422000265620**.*

**TERCERO.** *Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.*

### **III. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL**

Para dar cumplimiento al tercer punto del orden del día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de confidencial de la información que da atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0422000052121**, a través de la cual el particular requiere lo siguiente:

*"Solicito copia certificada de la licencia de funcionamiento del establecimiento mercantil número CU2011-01-19 AVV- 00013572 con giro de restaurante, ubicado en calle Antonio Caso, número 29, colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc." (SIC)*

Al respecto, la Dirección General de Gobierno, a través del oficio **AC/DGG/333/2021**, de fecha 22 de febrero del año en curso, remitió copia en versión pública de la *Autorización de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal* número 983, referente al establecimiento mercantil denominado "*La Esquina de Abolengo*", lo anterior en función de que, en dicha relación obran lo siguientes datos: Clave Única de Establecimiento Mercantil y Firma.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, solicitó se sometiera a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial, esto con base en lo señalado en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentado la clasificación en comentario, este órgano colegiado acordó:

#### **ACUERDO 02-34SE-07062021**

**PRIMERO.** *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente.*

**SEGUNDO.** *Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de confidencial de los datos: 1) Firma y 2) Clave Única de Establecimiento Mercantil, información requerida a través de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0422000052121**.*

**TERCERO.** *Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.*

#### **IV. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL**

Para dar cumplimiento al cuarto punto del orden del día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de confidencial de la información que da atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0422000061721**, a través de la cual el particular requiere lo siguiente:

*"Se solicita se informe al suscrito toda la información referente a la construcción de una obra con ubicación en Paseo de la Reforma numero 35, con acceso derivado en la calle de La Fragua, numero 2, ambos domicilios de la colonia La Tabacalera, en la Alcaldía Cuauhtemoc, ya que no se han puesto a la vista del requirente ni por los responsables de la obra, ni por diversas autoridades como la PAOT o SEDEMA del Gobierno de la Ciudad de México, licencias de construcción, verificaciones de impacto de uso de suelo y de impacto ambiental y por el tipo de construcción que se pretende edificar en dicho terreno, los inmuebles aledaños pueden sufrir serios daños en su infraestructura, por lo que se solicita se ponga a la vista del suscrito por estos medios documentos que acrediten la viabilidad de dicho proyecto de construcción, licencias y los dictámenes que avalen sus trabajos."*  
(SIC)

Al respecto, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, a través del oficio **DGODU/0597/2021**, de fecha 14 de febrero del año en curso, remitió copia en versión pública de los siguientes documentales:

- **Licencia Especial de Construcción** en su modalidad de Demolición parcial ingresada a través de Ventanilla Única de Trámites con folio **2499/18** de fecha 12 de diciembre de 2018...
- **Licencia Especial de Construcción** en su modalidad de Demolición parcial ingresada a través de Ventanilla Única de Trámites con folio **1468/19** de fecha 12 de julio del 2019...

- **Licencia Especial de Construcción** en su modalidad de Demolición parcial ingresada a través de Ventanilla Única de Trámites con folio **2125/19** de fecha 23 de octubre de 2019...
- **Licencia Especial de Construcción** en su modalidad de Demolición parcial ingresada a través de Ventanilla Única de Trámites con folio **508/20** de fecha 12 de junio de 2020...
- **Licencia Especial de Construcción** en su modalidad de Demolición parcial ingresada a través de Ventanilla Única de Trámites con folio **89/21** de fecha 09 de febrero de 2021...

Lo anterior en función de que, en dicha relación obran lo siguientes datos: Nombre, Dirección, Firma, Teléfono, Nacionalidad, Folio de Identificación y los Últimos Cuatro Dígitos de la Cuenta Catastral.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, solicitó se sometiera a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial, esto con base en lo señalado en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentado la clasificación en comentario, este órgano colegiado acordó:

### **ACUERDO 03-34SE-07062021**

**PRIMERO.** Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente.

**SEGUNDO.** Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de confidencial de los datos: 1) Nombre, 2) Dirección, 3) Firma, 4) Teléfono, 5) Nacionalidad, 6) Folio de Identificación y 7) Últimos Cuatro Dígitos de la Cuenta Catastral Firma, información requerida a través de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0422000061721**.

**TERCERO.** Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

**V. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL.**

Para dar cumplimiento al quinto punto del orden del día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de confidencial de la información que da atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0422000068021** a través de la cual el particular requiere lo siguiente:

*"SOLICITO EL PERFIL DE PUESTO ESPECIFICAMENTE DE DIRECTOR (A) DE PROTECCION CIVIL, PERSONAL DE ESTRUCTURA, ASI COMO LA DOCUMENTACION QUE DEBE REUNIR PARA OCUPAR EL CARGO Y ENCARGO EN COMENTO Y QUE DEBIO REUNIR EL POSTULANTE EN DICIEMBRE DE 2015. DE NO DETENTAR LA INFORMACION REQUERIDA, SE ME REEDIRIJA A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, GRACIAS."*  
*(SIC)*

Al respecto, la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, a través del oficio **DRH/000486/2021**, de fecha 28 de abril del año en curso, brindó información referente a los requerimientos del solicitante, y en ese sentido remitió copia electrónica en versión pública del expediente laboral, documentación entregada por la persona quien ocupó el cargo de Directora de Protección Civil en el año 2015, lo anterior en función de que, en dicha relación obran lo siguientes datos: Domicilio, Lugar de Nacimiento, Fecha de Nacimiento, Sexo, Género, Nacionalidad, Estatura, Estado Civil, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Folio Nacional, Número Identificador (OCR), Estado, Municipio, Localidad, Sección, Año de Registro, Código QR, Código de Barras, Número de idCIF, Número de Pasaporte, Fotografía, Firma, Huella, Rasgos Físicos, Estado de Salud, Parentesco, Teléfono, Correo Electrónico, Número de Licencia, Clase de Licencia, Cadena de Sello, Código de Autenticidad, Código Postal, Ocupación y Entidad Federativa.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, solicitó se sometiera a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial, esto con base en lo señalado en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15,

23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentado la clasificación en comento, este órgano colegiado acordó:

#### **ACUERDO 04-34SE-07062021**

**PRIMERO.** *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente.*

**SEGUNDO.** *Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de confidencial de los datos: 1) Domicilio, 2) Lugar de Nacimiento, 3) Fecha de Nacimiento, 4) Sexo, 5) Género, 6) Nacionalidad, 7) Estatura, 8) Estado Civil, 10) Clave Única de Registro de Población (CURP), 11) Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 12) Folio Nacional, 13) Número Identificador (OCR), 14) Estado, 15) Municipio, 16) Localidad, 17) Sección, 18) Año de Registro, 19) Código QR, 20) Código de Barras, 21) Número de idCIF, 22) Número de Pasaporte, 23) Fotografía, 24) Firma, 25) Huella, 26) Rasgos Físicos, 27) Estado de Salud, 28) Parentesco, 29) Teléfono, 30) Correo Electrónico, 31) Número de Licencia, 32) Clase de Licencia, 33) Cadena de Sello, 34) Código de Autenticidad, 35) Código Postal, 36) Ocupación y 37) Entidad Federativa., información requerida a través de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0422000068021**.*

**TERCERO.** *Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.*

#### **VI. DECLARATORIA DE INEXISTENCIA Y CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL.**

Para dar cumplimiento al sexto punto del orden del día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de confidencial de la información que da atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0422000068721**, a través de la cual el particular requiere lo siguiente:

*"SOLICITO LOS DOCUMENTOS EN COPIA CERTIFICADA DE VALIDACION DE FIRMAS DE LOS CC. EVELIN ESTHER HERNANDEZ PADRON, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS. JORGE ARTURO ZAPATA RODRIGUEZ, ASSESOR DEL JEFE DELEGACIONAL. SALVADOR LOYO ARCHENDIETA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION. IGNACIO LOPEZ VILLASEÑOR, J.U.D DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL. TODOS ELLOS PERSONAL DE ESTA ALCALDIA, Y CON INDEPENDENCIA DE QUE HAYAN DEJADO DE LABORAR PARA LA MISMA, NO OMITO MENCIONAR A ESTE SUJETO OBLIGADO ASI COMO A ESTE DIGNO ORGANO GARANTE, QUE LA SOLICITUD ES DE INTERES PUBLICO Y DE ALTO IMPACTO PARA LA SOCIEDAD. GRACIAS." (SIC)*

Al respecto, la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, a través del oficio **DRH/001201/2021**, de fecha 01 de junio del año en curso, brinda información referente a los requerimientos del solicitante, en ese sentido y después de haber realizado una búsqueda en los archivos de las áreas administrativas dependiente de la Dirección antes mencionada, no se localizaron documentos denominados "Validación de Firma", derivado de ello el área en comento solicitó al Comité de Transparencia el inicio del procedimiento de Declaratoria de Inexistencia, esto con base en lo señalado en los artículos 91, 217, fracción II y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Así mismo, y derivado de la misma búsqueda exhaustiva se localizaron los documentos denominados "Registro de Firmas en las Hojas Únicas de Servicios de los Funcionarios Responsables" y "Registro de Firmas para Representar la Comisión de Seguridad y salud en el Trabajo", de los cuales se remitió copia en versión pública, lo anterior en función de que, en dicha relación obran los siguientes datos: Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Una vez presentado la clasificación en comento, este órgano colegiado acordó:

#### **ACUERDO 05-34SE-07062021**

**PRIMERO.** *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente.*

**SEGUNDO.** Se aprueba la declaratoria de inexistencia solicitada por la unidad administrativa, derivada de la información requerida a través de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0422000068721**.

**TERCERO.** Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de confidencial el dato: 1) Registro Federal de Contribuyentes (RFC), información requerida a través de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0422000068721**.

**CUARTO.** Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

## **VII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL.**

Para dar cumplimiento al séptimo punto del orden del día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de confidencial de la información que da atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0422000086921**, a través de la cual el particular requiere lo siguiente:

"Con fundamento en la Ley Federal de Acceso a la Información solicito una versión pública de los siguientes documentos 1. Una copia digital legible de cualquier Proyecto Ejecutivo de Obra (o solicitud para el mismo) en su versión pública, ya sea de construcción, modificación, ampliación, reparación o instalación tal y como lo dispone el Art. 1 del Reglamento para Construcción del Distrito Federal, respecto a los predios ubicados en la manzana ubicada entre las calles de José María Izazaga, Eje Central Lázaro Cárdenas, Nezahualcóyotl y Callejón Igualdad, en la colonia Centro de la Ciudad de México desde el año 2017 a la fecha. 2. Copia digital legible, en su versión pública, de cualquier manifestación de demolición, construcción, licencia de construcción especial, permiso y/o autorización, constancia de alineamiento o certificado para realizar obras desde el año 2017 en el área citada. 3. Una copia digital legible de cualquier registro donde conste el nombre del Director Responsable de Obra adjudicado a cualquier obra en los predios citados, así como del Proyectista, de la Evaluación de seguridad estructural o proceso de demolición, rehabilitación, reforzamiento, reparación o rigidización, desde el 2017 a la fecha. 4. Una copia digital legible y en su versión pública de cualquier manifestación de construcción, licencia de construcción especial, permiso y/o autorización, constancia de alineamiento o certificado para realizar obras, modificaciones, ampliaciones, reparaciones, rehabilitaciones o instalaciones realizadas desde el año 2017, en el área ya citada. 5. Los registros donde conste el nombre de cualquier Director Responsable de Obra adjudicado a las mismas, del Proyectista y los documentos donde conste cualquier Evaluación de seguridad estructural o Proceso de rehabilitación, reforzamiento, reparación o rigidización del mismo inmueble, también a partir del 2017 a la fecha. 6. Solicito se me informe sobre cuáles son los requisitos técnicos a los cuales tiene que estar sujeta cualquier obra a fin de garantizar las condiciones de habitabilidad y seguridad, esto por estar localizado en

*un Área de Conservación Patrimonial y en una Zona de Monumentos Históricos Artísticos y Arqueológicos de acuerdo a la Ley Federal de sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. 7. Una copia de los registros de las visitas de verificación administrativa realizadas durante cualquier proceso de ejecución desde 2017 a la fecha. 8. Una copia de toda solicitud o manifestación con cualquier tipo de anexo que se haya emitido respecto al área y los predios ya citados, así como las respuestas que emitió la institución.” (SIC)*

Al respecto, la Subdirección de Calificación de Infracciones, dependiente de la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales, a través del oficio **DGJSL/ARM/621/2021**, de fecha 11 de mayo del año en curso, remitió copia en versión pública de los siguientes documentales:

- *Acta de Visita de Verificación para construcción **SVR/OVO/018/2012**, para el inmueble ubicado en Callejón Igualdad, número 13, colonia Centro...*
- *Acta de Visita de Verificación para construcción **DC/DGJYG/SVR/OVO/385/2018**, para inmueble ubicado en calle Niño Perdido y/o eje Lázaro Cárdenas, número 10, colonia Centro...*
- *Acta de Visita de Verificación para construcción **DC/DGJYG/SVR/OVO/745/2018**, para el inmueble ubicado en calle José María Izazaga, número 17, colonia Centro...*
- *Acta de Visita de Verificación para construcción **AC/DGG/SVR/OVO/456/2019**, para el inmueble ubicado en calle José María Izazaga, número 17, colonia Centro...*

Lo anterior en función de que, en dicha relación obran lo siguientes datos: Nombre, Dirección, Firma, Edad, Folio de Identificación y la Media Filiación.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, solicitó se sometiera a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial, esto con base en lo señalado en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentado la clasificación en comento, este órgano colegiado acordó:

#### **ACUERDO 06-34SE-07062021**

**PRIMERO.** *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta, bajo la modalidad de confidencial, de la unidad competente.*

**SEGUNDO.** Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de confidencialidad de los datos: 1) Nombre, 2) Dirección, 3) Firma, 4) Edad, 5) Folio de Identificación y la 6) Media Filiación información requerida a través de las solicitudes de acceso a información con número de folio **0422000086921**.

**TERCERO.** Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

### VIII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL.

Para dar cumplimiento al octavo punto del orden del día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de confidencial de la información que da atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0422000089521**, a través de la cual el particular requiere lo siguiente:

*"Requiero saber si el predio ubicado en la calle de TLAXCALA 48-A, COLONIA ROMA SUR, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC cuenta con registro de manifestación de construcción tipo B o C para la construcción de 6 departamentos y un semisotano. En caso de ser afirmativo, requiero saber si entregó o no el oficio de autorización del dictamen de captación de agua pluvial. Si lo entregó requiero copia en versión pública de ese documento (es decir que testen el nombre del representante legal y el número de oficio). En caso de que cuente con manifestación de construcción, remita en versión pública las medidas a implementar para evitar daños en predios aledaños en virtud de la fangosidad del terreno." (SIC)*

Al respecto, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, a través del oficio **DGODU/0797/2021**, de fecha 11 de mayo del año en curso, remitió copia en versión pública de los siguientes documentales:

- **Registro de Manifestación de Construcción Tipo B**, ingresada a través de ventanilla Única de trámites el 06 de mayo del 2021, con folio **482/21 RCUB-015-2021** No. de Licencia 1/06/015/2021...
- **Autorización de Proyecto de Sistema Alternativo**, no. de Oficio: **GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGATP-DP-SPPOSAP-399/2020**, de fecha 24 de septiembre de 2020...

Lo anterior en función de que, en dicha relación obran lo siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, Dirección, Firma, Folio de Identificación y los Últimos Cuatro Dígitos de la Cuenta Catastral.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, solicitó se sometiera a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial, esto con base en lo señalado en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentado la clasificación en comento, este órgano colegiado acordó:

#### **ACUERDO 07-34SE-07062021**

**PRIMERO.** *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta, bajo la modalidad de confidencial, de la unidad competente.*

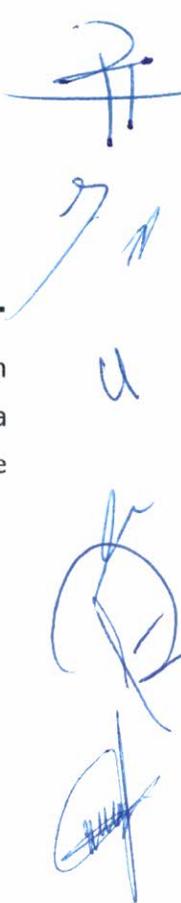
**SEGUNDO.** *Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de confidencialidad de los datos: 1) Nombre, 2) Nacionalidad, 3) Dirección, 4) Firma, 5) Folio de Identificación y 5) los Últimos Cuatro Dígitos de la Cuenta Catastral., información requerida a través de las solicitudes de acceso a información con número de folio **04220000089521**.*

**TERCERO.** *Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.*

#### **IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL.**

Para dar cumplimiento al noveno punto del orden del día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de confidencial de la información que da atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **04220000089621**, a través de la cual el particular requiere lo siguiente:

*"Requiero saber cuantas regularizaciones de obra por acuerdo se han realizado desde 2012 a la fecha de la presentación de esta solicitud. De las regularizaciones realizadas requiero copia digital de los oficios o el documento (la evidencia documental) de que esa obra ha sido regularizada. Asimismo requiero de 2012 a la fecha cuantas regularizaciones de obra ejecutada se han realizado y el oficio que avala dichas regularizaciones -es decir*



*la evidencia documental-. OJO antes de pretender clasificar la información solicito que sesione el Comité de transparencia y que me remitan ele acta así como la versión pública de los documentos.” (SIC)*

Al respecto, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, a través del oficio **DGODU/0874/2021**, de fecha 20 de mayo del año en curso, remitió copia digital en versión pública de las autorizaciones de Registros de Obra Ejecutada del año 2012 al 2020, lo anterior en función de que, en dicha relación obran lo siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, Dirección, Firma, Folio de Identificación, Correo Electrónico, Teléfono y los Últimos Cuatro Dígitos de la Cuenta Catastral.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, solicitó se sometiera a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial, esto con base en lo señalado en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentado la clasificación en comento, este órgano colegiado acordó:

#### **ACUERDO 08-34SE-07062021**

**PRIMERO.** *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta, bajo la modalidad de confidencial, de la unidad competente.*

**SEGUNDO. SEGUNDO.** *Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de confidencialidad de los datos: 1) Nombre, 2) Nacionalidad, 3) Dirección, 4) Firma, 5) Folio de Identificación, 6) Correo Electrónico, 7) Teléfono y 8) los Últimos Cuatro Dígitos de la Cuenta Catastral, información requerida a través de la solicitud de acceso a información con número de folio **0422000089621**.*

**TERCERO.** *Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.*

#### **X. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL.**

Para dar cumplimiento al décimo punto del orden del día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de confidencial de la información que da atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0422000096821**, a través de la cual el particular requiere lo siguiente:

*"De la construcción a realizarse en TLAXCALA 48, colonia ROMA SUR, alcaldía CUAUHTÉMOC. Solicito el visto bueno de la SECRETRÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DEL INAH O DEL INBA para realizar la OBRA NUEVA en virtud de que se encuentra en una zona de conservación patrimonial." (SIC)*

Al respecto, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, a través del oficio **DGODU/0874/2021**, de fecha 20 de mayo del año en curso, remitió copia en versión pública del siguiente documento encontrado dentro de sus archivos:

- **Registro de Manifestación de Construcción Tipo B**, ingresada a través de Ventanilla Única de Trámites el 06 de mayo del 2021, con folio **482/21 RCUB-015-2021** No. de Licencia **01/06/015/2021**.

Lo anterior en función de que, en dicha relación obran lo siguientes datos: Nombre y los Últimos Cuatro Dígitos de la Cuenta Catastral.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, solicitó se sometiera a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial, esto con base en lo señalado en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentado la clasificación en comento, este órgano colegiado acordó:

#### **ACUERDO 09-34SE-07062021**

**PRIMERO.** *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta, bajo la modalidad de confidencial, de la unidad competente.*

**SEGUNDO. SEGUNDO.** Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de confidencialidad de los datos: 1) Nombre, 2) y los Últimos Cuatro Dígitos de la Cuenta Catastral, información requerida a través de la solicitud de acceso a información con número de folio **0422000096821**.

**TERCERO.** Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

## **XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL.**

Para dar cumplimiento al décimo primero punto del orden del día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de confidencial de la información que da atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0422000097521**, a través de la cual el particular requiere lo siguiente:

*"Derivado de la solicitud de transparencia 042200072921, en la que la Unidad Departamental de Espectáculos Públicos de la Alcaldía Cuahtémoc me mostró varios expedientes sobre la autorización del espectáculo Mentiras el Musical, pido que esta vez me hagan llegar una versión pública (testada), de preferencia digital, pero de no ser posible en copias fotostáticas (cuyo costo podría correr a mi cargo) de todos los documentos del expediente con folio 0248-012-04-0021-01-2020, relativo al permiso para la Presentación del Espectáculos Públicos de fecha 06 del mes de octubre de 2020, para la presentación del espectáculo denominado Mentiras el Musical en el establecimiento mercantil conocido como Teatro México. Sin más por el momento, agradezco las atenciones que han tenido en sus distintos departamentos." (SIC)*

Al respecto, la Dirección General de Gobierno, a través del oficio **AC/DGG/653/2021**, de fecha 21 de mayo del año en curso, remitió copia en versión pública del siguiente documento:

- Permiso para la Presentación de Espectáculos Públicos, folio **0248-012-04-0021-01-2020**.

Lo anterior en función de que, en dicha relación obran lo siguientes datos: Nombre, Correo Electrónico, Firma, Número de lector, Teléfono, Clave de Elector, Capital Social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Lugar de Nacimiento, Fecha de Nacimiento, Domicilio, Nacionalidad, Fotografía, Sexo, Año de Registro, Estado, Municipio, Sección,

Nacionalidad, Fecha de Emisión, Vigencia, Código de Barras, Código QR, Clave IDEMEX, Clave Única de Establecimiento, Cuenta Predial, los Últimos Cuatro Dígitos de la Cuenta Catastral, Suma Asegurada, Rúbrica, Folio Mercantil, Clave de Pasaporte y Número de Pasaporte.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, solicitó se sometiera a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial, esto con base en lo señalado en los artículos 6, fracciones XXII, XXIII, 24, fracciones VIII, 27, 180, 186 y 216, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; 3, fracciones IX, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentado la clasificación en comento, este órgano colegiado acordó:

#### **ACUERDO 10-34SE-07062021**

**PRIMERO.** *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta, bajo la modalidad de confidencial, de la unidad competente.*

**SEGUNDO. SEGUNDO.** *Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de confidencialidad de los datos: 1) Nombre, 2) Correo Electrónico, 3) Firma, 4) Número de Elector, 5) Teléfono, 6) Clave de Elector, 7) Capital Social, 8) Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 9) Clave Única de Registro de Población (CURP), 10) Lugar de Nacimiento, 11) Fecha de Nacimiento, 12) Domicilio, 13) Nacionalidad, 14) Fotografía, 15) Sexo, 16) Año de Registro, 17) Estado, 18) Municipio, 19) Sección, 20) Nacionalidad, 21) Fecha de Emisión, 22) Vigencia, 23) Código de Barras, 24) Código QR, 25) Clave IDEMEX, 26) Clave Única de Establecimiento, 27) Cuenta Predial, 28) los Últimos Cuatro Dígitos de la Cuenta Catastral, 29) Suma Asegurada, 30) Rúbrica, 31) Folio Mercantil, 32) Clave de Pasaporte y 33) Número de Pasaporte., información requerida a través de la solicitud de acceso a información con número de folio **0422000097521.***

**TERCERO.** *Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.*



**XII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL.**

Para dar cumplimiento al décimo segundo punto del orden del día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de confidencial de la información que da atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0422000097621**, a través de la cual el particular requiere lo siguiente:

*"Solicito copia simple de la RENUNCIA y del aviso de baja, del entonces Director de Presupuesto y Finanzas, de nombre Omar Eduardo Ordoñez Sandoval, de igual forma me informe cual fue su último sueldo bruto y neto recibido. Asimismo, requiero copia simple del ultimo procedimiento instaurado por el Órgano de Control Interno en contra del señor Omar Eduardo Ordoñez Sandoval. Y me informe en formato abierto, las fechas en que causaron alta, sueldos brutos y netos, las áreas de adscripción, y cargos desempeñados por la mamá, hermano y esposa del antes ya referido Omar Eduardo Ordoñez Sandoval, de nombres: Olga Beatriz Sandoval López Carlos Ricardo Ordoñez Sandoval María Isabel Mendiola Colín Por otro lado, requiero saber si se informó al Órgano de Control Interno, o bien si tiene conocimiento de algún conflicto de intereses y Nepotismo por parte de los anteriores servidores públicos." (SIC)*

Al respecto, la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, a través del oficio **DRH/001237/2021**, de fecha 02 de junio del año en curso, brinda información referente a los requerimientos del solicitante, en ese sentido y después de haber realizado una búsqueda en sus archivos encontró el "Documento Alimentario Múltiple de Movimientos de Personal", del cual se remitió copia en versión pública, lo anterior en función de que, en dicha relación obran los siguientes datos: Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Por lo anterior y de no existir inconveniente, solicitó se sometiera a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial, esto con base en lo señalado en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentado la clasificación en comento, este órgano colegiado acordó:

**ACUERDO 11-34SE-07062021**

**PRIMERO.** *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta, bajo la modalidad de confidencial, de la unidad competente.*

**SEGUNDO. SEGUNDO.** *Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de confidencialidad el dato: 1) Registro Federal de Contribuyentes (RFC), información requerida a través de la solicitud de acceso a información con número de folio **0422000097621**.*

**TERCERO.** *Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.*

**XIII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL.**

Para dar cumplimiento al décimo tercero punto del orden del día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de confidencial de la información que da atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0422000100821**, a través de la cual el particular requiere lo siguiente:

*"Se solicita copia de la licencia de construcción Tipo C, No. RCUC-052-2019 otorgada para la construcción ubicada en el predio de Av Nuevo León 212 entre Av Baja California y la calle de Quintana Roo colonia Hipódromo de la Alcaldía Cuauhtémoc.." (SIC)*

Al respecto, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, a través del oficio **DGODU/0897/2021**, de fecha 26 de mayo del año en curso, remitió copia en versión pública del siguiente documento:

- **Registro de Manifestación de construcción tipo C**, ingresado a través de Ventanilla Única de Trámites con folio 1/06/052/19 RCUC-052-2019 con fecha 27 de agosto del 2019...

Lo anterior en función de que, en dicha relación obran lo siguientes datos: Nombre, Domicilio, Nacionalidad, Folio de Identificación y los Últimos Cuatro Dígitos de la Cuenta Catastral.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, solicitó se sometiera a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial, esto con base en lo señalado en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentado la clasificación en comento, este órgano colegiado acordó:

**ACUERDO 12-32SE-11052021**

**PRIMERO.** *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta, bajo la modalidad de confidencial, de la unidad competente.*

**SEGUNDO.** *Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de confidencialidad de los datos: 1) Nombre, 2) Domicilio, 3) Nacionalidad, 4) Folio de Identificación y 5) los Últimos Cuatro Dígitos de la Cuenta Catastral., información requerida a través de la solicitud de acceso a información con número de folio **0422000100821**.*

**TERCERO.** *Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.*

**XIV. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE RESERVA.**

Para dar cumplimiento al décimo cuarto punto del Orden del Día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de reserva, propuesta por la Subdirección de Calificación de Infracciones, dependiente de la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales, en relación con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0422000109421**, a través de la cual el particular solicitó:

*"Por medio del presente, solicito se me proporcione acceso a todo lo actuado en los números de expediente AC/DGG/SVR/OVGIRPC/008/2021; AC/DGG/SVR/OVGIRPC/009/2021; AC/DGG/SVR/OVGIRPC/010/2021 y AC/DGG/SVR/OVGIRPC/011/2021 todos relacionados*

*con el complejo habitacional y comercial denominado y conocido como CONDOMINIO PLAZA CONDESA. Asimismo, solicito se me proporcionen copias simples de todo lo actuado dentro de los mismos. Derivado de la pandemia por SARS-CoV-2 solicito que dicha información me sea proporcionada vía correo electrónico. (sic)*

Dicha unidad administrativa solicitó la reserva de la información, por el periodo de tres años, (anexando prueba de daño), mediante oficio **AC/DGJySL/SCI-JCRAG/1554/2021**, solicitó la reserva de la información, toda vez que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de dicha Subdirección, se encontraron las Visitas de Verificación con número de Orden y Acta **AC/DGG/SVR/OVGIRPC/008/2021**, **AC/DGG/SVR/OVGIRPC/009/2021**, **AC/DGG/SVR/OVGIRPC/010/2021**, **AC/DGG/SVR/OVGIRPC/011/2021** en relación al condominio Plaza Condesa, mismo que se encuentra sustanciado el procedimiento.

Asimismo, se determina la reserva de la información solicitada, derivada de que aún no se emite Resolución Administrativa definitiva dentro del procedimiento de mérito y una vez emitida dicha resolución y que haya causado estado, la información será pública, conforme a lo establecido por el artículo 183 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Una vez presentado la clasificación en comento, este órgano colegiado acordó:

#### **ACUERDO 13-34SE-07062021**

**PRIMERO.** *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta, bajo la modalidad de reserva, de la unidad competente.*

**SEGUNDO.** *Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de reserva de la información requerida a través de la solicitud de información pública con número de folio **0422000109421**.*

**TERCERO.** *Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y de cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.*

#### **XV. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL.**

Para dar cumplimiento al décimo quinto punto del orden del día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de confidencial de la información que da atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0422000109621**, a través de la cual el particular requiere lo siguiente:

*"En ejercicio del derecho de petición que me otorga el artículo octavo de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, solicito la siguiente información relacionada a la dirección de calle Chihuahua 78, colonia Roma Norte, alcaldía en Cuauhtémoc, C.P 06700, de manera respetuosa solicito lo siguiente: 1.- Copia versión pública de todas las licencias y/o permiso de funcionamiento que ha otorgado la delegación (alcaldía) Cuauhtémoc desde el 1 de enero de 1990 a la fecha para el predio ubicado en Chihuahua 78. 2.- Que tipo de uso de suelo tiene 3.- Copia versión pública del certificado de zonificación que se encuentra en el expediente en poder de la delegación (alcaldía) Cuauhtémoc, sobre Chihuahua 78. 4.- ¿Qué tipo de licencia o permiso de funcionamiento tiene? 5.- Copia versión pública de la licencia y/o permiso de funcionamiento, emitida por la delegación alcaldía de 1990 a mayo 2021. 6.- Copia versión pública del estatus de la suspensión o clausura de Chihuahua 78. 7.- Copia versión pública de todos los actos administrativos y resoluciones administrativas como suspensiones, clausuras y levantamiento de sellos de suspensión y/o clausura de 2015 a mayo de 2021. 8.- Copia versión pública del visto bueno de la Dirección de Patrimonio Cultural Urbano de la SEDUVI para la obra mayor y/o artículo 62 realizada en Chihuahua 78, así como obra mayores, de 2014 a mayo de 2021. 9.- Copia versión pública del visto bueno de la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del INBAL para la obra mayor y/o artículo 62 realizada en Chihuahua 78, así como obras mayores de 2014 a mayo 2021." (SIC)*

Al respecto, la Dirección General Gobierno, a través del oficio **AC/DGG/723/2021**, de fecha 03 de junio del año en curso, remitió copia en versión pública del siguiente documento:

- Permiso de Impacto Vecinal Número 2040.
- Solicitud de Constancia de Zonificación de Uso de Suelo 001671.

Lo anterior en función de que, en dicha relación obran lo siguientes datos: Clave Única de Establecimiento Mercantil, Nombre, Firma, Domicilio, Teléfono y Número de Cuenta Predial.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, se sometió a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial, con base en lo señalado en los artículos 6, fracciones XXII, XXIII, 24, fracciones VIII, 27, 180, 186 y 216, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; 3, fracciones IX, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 23, de

la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentado la clasificación en comento, este órgano colegiado acordó:

### **ACUERDO 14-34SE-07062021**

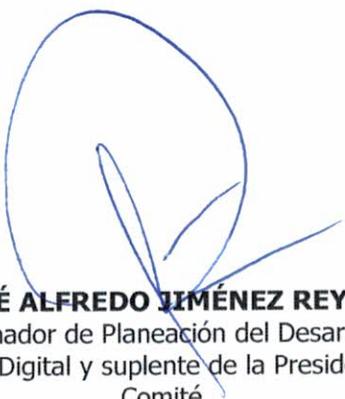
**PRIMERO.** *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta, bajo la modalidad de confidencial, de la unidad competente.*

**SEGUNDO.** *Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de confidencialidad de los datos: 1) Clave Única de Establecimiento Mercantil, 2) Nombre, 3) Firma, 4) Domicilio, 5) Teléfono, y 6) Número de Cuenta Predial., información requerida a través de la solicitud de acceso a información con número de folio **0422000109621**.*

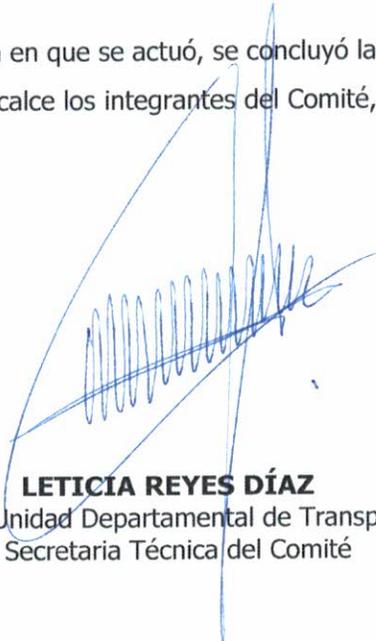
**TERCERO.** *Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.*

### **XVI. ASUNTOS GENERALES.**

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las **13:48** horas, del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente Acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretaria Técnica e invitados.



**JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ REYES**  
Coordinador de Planeación del Desarrollo y  
Gobierno Digital y suplente de la Presidenta del  
Comité



**LETICIA REYES DÍAZ**  
Jefa de la Unidad Departamental de Transparencia  
y Secretaria Técnica del Comité



**ADOLFO ROMÁN MONTERO**  
Director General Jurídico y de Servicios Legales e  
Integrante del Comité



**ULISES BARRERA GARCÍA**  
Jefe de la Unidad Departamental de Control y  
Gestión de Administración y suplente del Director  
General de Administración



**ELIZABETH LAMPON GARDUÑO**  
Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación,  
Suplente de la Titular del Órgano de Control  
Interno e Integrante



**ENRIQUE JOSÉ RAMÍREZ GARCÍA**  
Subdirector de Recursos Materiales y suplente de la  
Directora de Recursos Materiales y Servicios  
Generales e Invitada



**LIBIER RENEE SANABRIA RAMÍREZ**  
Directora de Gobierno y suplente del Director  
General de Gobierno e Invitado



**JOSÉ ROMÁN ALCALÁ ANGELINO**  
Subdirector de Enlace Administrativo y suplente de  
la Directora General de Obras y Desarrollo Urbano e  
Invitada